

#### ADENDA No. 1 Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2023

#### **CONSIDERACIONES**

Que el 13 de septiembre de 2022, en la Página web de TEVEANDINA LTDA <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y Plataforma de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, se publicó el proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2023, cuyo objeto consiste: "Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.""

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso se procede a realizar las siguientes modificaciones:

#### Modificación 1:

Modificar el literal c del numeral **6.3.1.6 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, por lo cual, dicho numeral quedará así:

TIPO DE VEHICULO	CILINDRAJE MÍNIMO	CANTIDAD
Vehículo tipo camioneta mini Van O Microbus con capacidad Minima de 6 pasajeros a 20 pasajeros, modelo 2018 en adelante	1200 cc	5
Vehículo tipo Microbus o Van con capacidad máxima de 10 a 20 pasajeros, modelo 2013 en adelante	2200 cc	3
Vehículo tipo Furgón, de 2 toneladas en adelante, cerrada o con estacas, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante,	1998 cc	1
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2018 en adelante	2500 cc	1
Vehículo tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, modelo 2016 en adelante	4600 cc	1

En lo demás manténgase igual.

#### Modificación 2:

Modificar el formato No. 011 de la Oferta por Invitación No. 001 de 2023. Se anexa Formato.

#### Modificación 3:

Modificar el numeral **6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**, por lo cual, dicho numeral quedará así:

"Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
- 2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
- 3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO	
Ponderación Económica			
El resultado de la media geométrica de los valores ofertados para el Transporte Bogotá zona urbana	350		
El resultado de la media geométrica de los valores Transporte nacional zona urbana y rural (para ello se tendrá en cuenta el resultado de la sumatoria de transporte zona rural y urbana a nivel nacional)	300	850	
Menor valor en kilometraje y hora en Transporte Bogotá zona urbana, nacional zona urbana y rural	200		
Ponderación Técnica			
Número de horas adicionales sin costo al mes durante la ejecución del contrato.	50	50	
Estímulo a la industria nacional colombiana			
Servicio Nacional	100		
Servicio Extranjero con componente	20	100	
Total	1000		

## 6.4.1 EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 850 puntos)

#### 6.4.1.2 MENOR VALOR TRANSPORTE BOGOTÁ ZONA URBANA (MÁXIMO 350 PUNTOS)

Se otorgarán máximo (350) puntos al proponente que obtenga el mejor valor resultado de la media aritmética de los valores ofertados para de todos los servicios individuales presentados en la oferta económica., en lo relativo al servicio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C. Zona Urbana. Para los demás proponentes se aplicará regla de tres inversa de acuerdo a su propuesta económica.

# 6.4.1.3 MENOR VALOR TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL EN LA ZONA URBANA/RURAL (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgarán máximo (300) puntos al proponente que obtenga el mejor valor resultado de la media aritmética de los valores ofertados para de todos los servicios individuales presentados en la oferta económica, en lo relativo al servicio de transporte a nivel nacional en la zona urbana/rural. A los demás proponentes se otorgará el puntaje proporcional a través de regla de tres de acuerdo con su propuesta económica.

### 6.4.1.4 MENOR VALOR EN KILOMETRAJE Y HORA EN TRANSPORTE BOGOTÁ ZONA URBANA, NACIONAL ZONA URBANA Y RURAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgarán máximo (200) puntos al proponente que conceda el menor valor realizando la sumatoria de todos los servicios individuales presentados en la oferta económica, en lo relativo al servicio de transporte a nivel nacional en la zona urbana/rural. A los demás proponentes se otorgará el puntaje proporcional a través de regla de tres de acuerdo con su propuesta económica.

# 6.4.1.4 NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) (PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje máximo de 20 puntos al proponente que ofrezca un mayor número de horas al mes sin costo para la entidad en vehículo tipo Mini Van (6 pasajeros) cc 1.200, durante la ejecución del contrato. Para ellos deberá diligenciar el FORMATO No. 13 "NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO". A los demás proponentes se otorgará el puntaje proporcional a través de regla de tres de acuerdo a su propuesta presentada.

**Nota 1:** El valor de la oferta económica no podrá exceder el valor techo por item, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** Se constituye de carácter obligatorio el cotizar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS 0.01 centavos a 0.49 centavos	APROXIMACIÓN Al peso colombiano inmediatamente anterior. Al
0.50 centavos a 0.99 centavos	peso colombiano inmediatamente posterior.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicciones y reajustes si hay lugar a ellos".

Dado en Bogotá D.C el 09 de marzo de 2023,

### Original Firmado

## OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA GERENTE (E)

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Líder de Contratación

**Proyectó:** Cindy Forero Rico – Abogada (Contratista)